

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONVOCATORIA

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA EL PROGRESO Y LA
COMPETITIVIDAD DE LOS MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN
EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EMPRENDIMIENTO II
CUNDINAMARCA II

2023

Contenido

1 INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1 Objetivo de la convocatoria.....	3
1.2 Régimen jurídico aplicable.	3
1.3 Definiciones.....	4
1.4 ¿A quiénes está dirigida la convocatoria?	4
1.5 ¿Qué actividades componen el proyecto y qué beneficios obtienen los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas?	5
1.6 ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria?	5
1.7 ¿Quiénes no pueden participar de la convocatoria?	7
1.8 ¿Cuáles son los derechos y deberes de los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas en la convocatoria?	9
1.9 ¿Cuáles rubros son financiables dentro del proceso de entrega de elementos productivos a los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas?	10
1.10 ¿Cuáles rubros no son financiables dentro del proceso de entrega de elementos productivos a los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas?	10
1.11 Monto de los recursos.....	11
2 ETAPAS PARA LA CONVOCATORIA, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS MICRONEGOCIOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS.	11
2.1. Etapa de convocatoria.....	11
2.2. Etapa de inscripción.....	12
2.2.1 Cronograma de inscripción.....	12
2.2.2 Documentos requeridos para la inscripción.	12
2.3. Etapa de verificación.	16
2.4. Etapa evaluación, priorización y selección.....	16
2.4.1 Evaluación.....	16
2.4.2 Priorización.	18
2.4.3 Selección de beneficiarios.....	19
2.5. Etapa de publicación de resultados.	20
2.6. Jornada informativa.....	20
3 CRITERIOS DE DESISTIMIENTO VOLUNTARIO O DESVINCULACIÓN DEL PROYECTO.	20

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Objetivo de la convocatoria.

Convocar, inscribir, evaluar y seleccionar micronegocios y unidades productivas para el fortalecimiento de la capacidad productiva en los municipios priorizados del departamento de Cundinamarca.

1.2 Objetivos específicos.

1.2.1 Convocar a personas naturales y/o jurídicas de los micronegocios y/o unidades productivas en los municipios priorizados.

1.2.2 Inscribir a las personas naturales y/o jurídicas de los micronegocios y/o unidades productivas interesados en la participación del proyecto.

1.2.3 Evaluar bajo los criterios de selección a los micronegocios y/o unidades productivas inscritos.

1.2.4 Seleccionar a 600 micronegocios y/o unidades productivas para la participación en los beneficios que aporta el proyecto.

1.2.5 Fortalecer las capacidades empresariales de 600 micronegocios y/o unidades productivas.

1.2.6 Facilitar el acceso a 500 micronegocios y/o unidades productivas a insumos, equipos e implementos que se requieran para la reactivación económica.

1.3 Régimen jurídico aplicable.

Esta convocatoria se regulará en el siguiente orden legal:

- A. Documento técnico de proyecto de fortalecimiento empresarial para el progreso y la competitividad de los micronegocios y/o unidades productivas en el departamento de Cundinamarca.
- B. Términos y condiciones de la convocatoria.
- C. Ley civil y comercial colombiana.

1.4 Definiciones.

Definición de Micronegocios: Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción.

Unidades productivas: Consiste en un conjunto de máquinas, bienes o productos que le permitirán desarrollar una actividad generadora de ingresos ya sea por producción, venta, alquiler o prestación de servicios haciendo una mínima inversión inicial y con un bajo costo operativo. Las unidades productivas son una oportunidad para generar espíritu emprendedor y empresarial a nivel de la población; su perfeccionamiento apunta a desarrollar la cultura empresarial en comunidades.

Evaluación: Análisis de la información suministrada por la persona natural o jurídica participante de la convocatoria, calificada de acuerdo con la asignación de puntaje establecida.

Habilitado: Persona natural o jurídica que presenta todos los documentos solicitados y no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo de las enumeradas en el documento técnico, que hayan cumplido con los parámetros de evaluación establecidos.

Inscrito: Persona natural o jurídica que radica documentos en el punto de inscripción en los términos establecidos.

Participante: Persona natural o jurídica que hace parte de una actividad específica.

Subsanación: Complementar la inscripción inicial en el caso de que en el momento de presentación se haya incurrido en error o haya faltado algún soporte por aportar, siempre y cuando el requisito sea subsanable.

NOTA. Las demás definiciones utilizadas y no contenidas en el presente documento se sujetarán a lo aprobado mediante el documento técnico del proyecto.

1.5 ¿A quiénes está dirigida la convocatoria?

La convocatoria está dirigida al fortalecimiento de los micronegocios y/o unidades productivas de los sectores productivo, comercial y/o de servicios constituidas en el departamento de Cundinamarca y cuyo domicilio se encuentre en alguno de municipios seleccionados.

1.6 ¿Qué actividades componen el proyecto y qué beneficios obtienen los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas?

Los micronegocios y/o unidades productivas que sean seleccionadas en la presente convocatoria participarán de las actividades del proyecto de la siguiente manera:



Imagen 1. Fases del proyecto.

1.7 ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria?

A la presente convocatoria pueden participar los micronegocios y/o unidades productivas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Para las personas naturales, deben ser ciudadanos colombianos mayores de edad.
- Residente en el departamento de Cundinamarca (el domicilio principal del micronegocio y/o unidad productiva -persona jurídica o natural-) debe estar ubicado en alguno de los siguientes municipios priorizados:

PROVINCIA	MUNICIPIO
GUALIVA	San Francisco
	Supatá
	La Peña
MAGDALENA CENTRO	Vianí
	Pulí
	Beltrán
RIONEGRO	Villagómez
ALTO MAGDALENA	Agua de Dios
	Nariño
	Ricaurte
TEQUENDAMA	Anolaima
	Cachipay
UBATÉ	Carmen de Carupa
	Simijaca
	Sutatausa
SUMAPAZ	Arbeláez
	Granada
SABANA CENTRO	Nemocón
ORIENTE	Fosca
ALMEIDAS	Sesquilé

Tabla 1. Municipios priorizados Departamento Cundinamarca.

- Que el representante legal o titular del micronegocio o unidad productiva tenga plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- Que el representante legal o titular del micronegocio o unidad productiva no se encuentre sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.
- Que el representante legal o titular del micronegocio o unidad productiva NO tengan nexos de parentescos hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con funcionarios públicos de la Gobernación Departamental o Alcaldía Municipal. Esta restricción aplica de igual manera para los funcionarios o contratistas pertenecientes a la Gobernación Departamental o Alcaldía Municipal y demás personas que tengan injerencia en el proceso.
- Quienes presenten documento resumen de su micronegocio y/o unidad productiva **“Formato de inscripción” (ANEXO 3)** y los requerimientos para el fortalecimiento de este **“Identificación de necesidades sentidas” (ANEXO 4)**, así mismo, deberá indicar si genera empleo (de ser así, debe enviar soportes de pago de nómina y/o contrato en los casos que aplique).

- Los micronegocios y/o unidades productivas deberán demostrar operaciones por lo menos tres (3) meses antes de la apertura de la presente convocatoria. Para esto deben anexar facturas de venta, facturas compra a proveedores, contratos de arrendamiento, declaración extrajudicial de un testigo, recibos y/o demás documentos que tengan validez jurídica que permitan evidenciar la operación.
- Debe tener establecimiento físico: Los micronegocios y/o unidades productivas deben contar con un establecimiento físico, ya sea propio, arrendado o familiar. El establecimiento incluye cualquier tipo de lugar físico en el que se desarrollen actividades de producción o comercialización.
- Insumos y equipos. Es requisito inicial para participar en este proyecto, que los micronegocios y/o unidades productivas cuenten con los elementos básicos mínimos de funcionamiento (herramientas, equipos, insumos).
- Disponibilidad inmediata: los micronegocios y/o unidades productivas que resulten seleccionadas deben tener disponibilidad inmediata para vincularse al proyecto y participar responsablemente durante toda la ejecución, por ello deberán suscribir “**Carta de aceptación de términos**” (ANEXO 1).

NOTA ACLARATORIA

1. Pueden participar micronegocios y/o unidades productivas registrados como personas naturales o jurídicas.
2. Solo podrán participar micronegocios y/o unidades productivas formalizadas (entendiéndose formalizado como inscritos ante la Cámara de Comercio).
3. La empresa debe ser con ánimo de lucro. No se podrán presentar ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro).

1.8 ¿Quiénes no pueden participar de la convocatoria?

Para la presente convocatoria **NO** pueden participar los micronegocios y/o unidades productivas:

- Quienes hayan recibido capital semilla del estado a través de SENA - Fondo Emprender.
- Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción.
- Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional, por fraudes en el sector público.
- Quien se postule con dos (2) o más emprendimientos con un mismo representante legal.

- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva que involucren comercio de vida salvaje o productos derivados de ella¹.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva involucren comercio o producción de bienes con productos forestales provenientes de explotación forestal no regulada.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva involucre comercio o producción de bienes que contengan PCB Difenil policlorinado.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva involucren comercio o producción de farmacéuticos que hayan sido prohibidos o retirados en mercados internacionales.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva involucren comercio o producción de sustancias que dañan la capa de ozono y que han sido retirados de mercados internacionales.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva involucre comercio o producción de pesticidas/herbicidas que han sido prohibidos o retirados del mercado internacional.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la pesca con redes de arrastre.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos poseídos o en reclamación por grupos indígenas.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y chances.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva dedicadas a la compra y venta de divisas, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del Estado.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva dedicadas a casas de compraventa y/o empeño.
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva dedicada a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como "cadenas", "pirámides", etc.),
- No se otorgará rubros a extranjeros sin visa de residente o con visa de residente con vigencia inferior a seis (6) meses.
- No se otorgarán rubros a Interdictos (personas que no tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva incluidas en las listas de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc., por haber intentado o perpetrado un fraude contra la institución.

¹ Solo en caso de que sea delitos y se pruebe por entidad competente que fue así.

- Quien con su micronegocio y/o unidad productiva dedicada a actividades dirigidas al funcionamiento de casas de lenocinio.

Nota: La acreditación de estos ítems estarán sujetos a la declaración realizada de no encontrarse inmerso en las causales de no participación en la convocatoria, y la presentación de documentos que así lo sustenten.

1.9 ¿Cuáles son los derechos y deberes de los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas en la convocatoria?

Derechos de los micronegocios y/o unidades productivas.

- Recibir asesorías y acompañamiento oportuno del grupo de desarrollo económico.
- Conocer el estado de avance de su proceso en la convocatoria del proyecto.
- Recibir de manera oportuna información sobre las ofertas y convocatorias que tenga la Gobernación departamental.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del equipo operador del proyecto y todas las personas que tengan injerencia del proceso.
- Recibir todos los servicios y asesorías de manera gratuita.
- Recibir el recurso asignado en el tiempo acordado o designado en el cronograma de convocatoria.

Deberes de los micronegocios y/o unidades productivas.

Los beneficiarios de la convocatoria del presente proyecto asumen los siguientes deberes:

- Las personas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de esta convocatoria, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
- Haberse inscrito y cumplir con la revisión y verificación técnica por parte del equipo del proyecto de la convocatoria en mención.
- Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Mantener comunicación permanente con el equipo operador del proyecto, así como con la interventoría.
- Cumplir con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
- Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
- Disponer de un mínimo de horas para el desarrollo y actividades del proyecto, entre las cuales se mencionan: 3 horas para cada una de las visitas de asistencia

técnica y seguimiento, 80 horas de formación virtual y presencial y demás actividades que hagan parte integral del proyecto.

Todos los beneficiarios de la convocatoria regional del proyecto se comprometen como contrapartida a:

- Publicar en un lapso de un año su experiencia con la convocatoria.
- Estar presente en por lo menos dos (2) conversatorios, charlas o capacitaciones donde sea requerido por el gobierno departamental, para brindar su experiencia en la convocatoria y en su puesta en marcha, los compromisos adquiridos y los beneficios recibidos, siendo esta motivación para otros emprendedores.
- Mantener visible, bien sea en tarjetas de presentación, cuadros representativos, en publicidad o en menús, entre otros, el haber sido beneficiarios de la convocatoria, durante un periodo de un año (en caso de que se realice algún tipo de publicación con recursos del proyecto).

1.10 ¿Cuáles rubros son financiados dentro del proceso de entrega de elementos productivos a los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas?

Rubros financiados

- Insumos, materia prima y materiales relacionados con el proceso empresarial.
- Servicios de publicidad, diseño de páginas web, aplicación móvil, imagen corporativa y desarrollo de software.
- Adquisición de maquinaria, herramientas, muebles y enseres, equipos y utensilios.
- Impresión de material publicitario (volantes, pendones, tarjetas de presentación, portafolio).

1.11 ¿Cuáles rubros no son financiados dentro del proceso de entrega de elementos productivos a los micronegocios y/o unidades productivas seleccionadas?

Rubros no financiados

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del perfil de negocio.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Compra de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.

- Compra de primas o locales comerciales.
- Registros en el INVIMA y/u otro tipo de registros de consideración del ejecutor.
- Recuperaciones de capital.
- Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
- Pago de regalías, Impuestos causados, aportes parafiscales.
- Compra de locales comerciales.
- Alimentos perecederos.

1.12 Monto de los recursos

Para facilitar el acceso a insumos, equipos e implementos que se requieran para su reactivación económica se entregaran activos productivos a 500 micronegocios y/o unidades productivas, que hayan sido seleccionados posterior al proceso de pitch; por un monto de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE**, según cada plan de inversión formulado y aprobado.

2 ETAPAS PARA LA CONVOCATORIA, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS MICRONEGOCIOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS.

A continuación, se presentan las etapas del proceso de convocatoria, las cuales estarán establecidas en el **“Cronograma de apertura y cierre de la Convocatoria”** (ver Cuadro 1), adjunto al presente documento de términos y condiciones.

2.1. Etapa de convocatoria.

Se realizará apertura de convocatoria para seleccionar los micronegocios y/o unidades productivas beneficiarios del proyecto, por medio de publicación en la página oficial de la gobernación de Cundinamarca. (<https://www.cundinamarca.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/convocatorias>).

De igual forma, previamente se realizará una jornada de socialización de manera presencial para cada uno de los municipios priorizados, donde se socializará la exposición de las generalidades del proyecto, fechas del proceso de convocatoria, documentos necesarios y se despejaran las dudas que se presenten según los participantes en la jornada; esta actividad se desarrolla de manera articulada en cada uno de los municipios; la programación de fechas y horarios se podrán encontrar en el **“Cronograma de Jornadas de Socialización General por Municipio”** (ver Cuadro 2), adjunto al presente documento de términos y condiciones.

2.2. Etapa de inscripción.

Para esta etapa de inscripción los micronegocios y/o unidades productivas deben tener en cuenta los siguientes procesos:

2.2.1 Cronograma de inscripción.

Los micronegocios y/o unidades productivas interesadas deberán presentar el “**Formato de inscripción**” (**ANEXO 3**) diligenciado con información veraz y precisa e incluir los documentos que se soliciten de manera física en las fechas de inicio y terminación, según horarios y direcciones de cada municipio, expuestas en el “**Cronograma de Inscripción**” (ver Cuadro 3); este proceso de inscripción tendrá una duración de treinta (30) días calendario.

Al momento de la radicación de los documentos en el punto físico, se le entregará al inscrito un **código de inscripción** especificando un número único que funcionará como identificación en el proceso de evaluación y selección de los micronegocios y/o unidades productivas.

De igual forma, durante el proceso de inscripción, se realizarán dos (2) jornadas de acompañamiento por municipio, en las cuales se podrá resolver las dudas y dar claridad en temas específicos.

2.2.2 Documentos requeridos para la inscripción.

Los micronegocios y/o unidades productivas que realicen el proceso de inscripción deben presentar los siguientes documentos en su totalidad, según aplique a su naturaleza jurídica o condición de vulnerabilidad.

- Carta de aceptación de términos (**ANEXO 1**).
- Autorización para el uso de datos personales, imagen, trazo de firma y voz (**ANEXO 2**).
- Formulario de inscripción debidamente diligenciado (**ANEXO 3**).
- Formato de Identificación de Necesidades Sentidas (este requisito no es subsanable ni modificable) (**ANEXO 4**).
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del micronegocio y/o unidad productiva (legible, preferiblemente al 150%).
- Copia del RUT (Registro Único Tributario) del micronegocio y/o unidad productiva. Documento con fecha de generación no mayor a treinta (30) días al momento de la inscripción (corresponde a la fecha de generación documento, ver imagen de referencia).

Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación	
Para uso exclusivo de la DIAN	
60. No. de Folios: <input type="text" value="2"/>	61. Fecha <input type="text" value="2021 - 05 - 18 / 19 : 03: 39"/>
zación, suspensión o caso de constatar actos administrativos	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
	984. Nombre
	985. Cargo Contribuyente
Fecha generación documento PDF: 02-11-2021 02:04:30PM	

Imagen 2 – Referencia de ejemplo de fecha de generación documento RUT

- Para **persona jurídica**: Certificado de existencia y representación legal renovado al año 2023, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la inscripción a la convocatoria.
- Para **persona natural**: Certificado de matrícula mercantil para persona natural renovado al año 2023, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la inscripción a la convocatoria.
- Fotos representativas del micronegocio y/o unidad productiva:
 - ✓ Fotografía en formato (.jpg, o .png) de la fachada del establecimiento. (1 foto)
 - ✓ Fotografías en formato (.jpg o .png) de la zona de producción y/o comercialización, máximo 3 fotos (donde se evidencien los insumos o equipos que cuenta el micronegocio y/o unidad productiva).
- Video en formato (.mp4) en el cual se evidencia el establecimiento, la operación y necesidad de inversión, con una duración máxima de treinta (30) segundos.
- Documento que acredite situación de tenencia donde opera el micronegocio:
 - ✓ Contrato de arrendamiento o título de propiedad en el municipio beneficiado.
 - ✓ Para el caso de tenencia o arrendamiento de un tercero, presentar documento de Tenencia (**Cuando aplique-ver documento de Tenencia**).
- Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía, del representante legal o titular del micronegocio. (con fecha de generación no mayor a treinta (30) días).
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional, del representante legal o titular del micronegocio. (con fecha de generación no mayor a treinta (30) días).
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República, del representante legal o titular del micronegocio y para la persona jurídica. (con fecha de generación no mayor a treinta (30) días).

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

- Certificado de Antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal o titular del micronegocio y/o unidad productiva. Y Para la persona jurídica (con fecha de generación no mayor a treinta (30) días).

<https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/inicio.aspx?tpo=2>

Documentos adicionales sobre población diferencial.

Para persona natural: pueden aplicar tanto el titular del micronegocio y/o unidad productiva, como alguno de sus miembros del equipo formalmente vinculados, a los siguientes criterios de población diferencial adjuntando los documentos según aplique.

Para persona jurídica: puede aplicar el representante legal del micronegocio y/o unidad productiva, como alguno de sus miembros del equipo formalmente vinculados, a los siguientes criterios de población diferencial adjuntando los documentos según aplique.

Con relación a lo anterior, se debe demostrar el vínculo laboral por medio de contrato o planillas de seguridad social.

- Personas de sexo femenino: esta condición se validará con el documento de identificación tipo cédula de ciudadanía, donde se verifica el criterio de sexo biológico, como: "F".
- Víctimas del conflicto armado: certificado de víctimas del conflicto armado, emitido por la unidad de víctimas.
- Jefatura femenina: en este caso adjuntar documento de jefatura femenina.
- Condición de discapacidad: puede adjuntar certificado de discapacidad emitido por la entidad de salud o documento diagnóstico donde se evidencie la clasificación o condición de discapacidad.
- Adulto mayor: esta condición se validará con el documento de cédula de ciudadanía donde se evidencia fecha de nacimiento; para aplicar por esta condición la persona debe contar con sesenta (60) años o más, al momento de la inscripción en la convocatoria.
- Adulto Joven: esta condición se validará con el documento de cédula de ciudadanía donde se evidencia fecha de nacimiento, para aplicar a esta condición la persona debe contar con una edad entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años al momento de la inscripción a la convocatoria.
- Condición étnica: para el caso de las personas indígenas deben aplicar certificado de su respectivo cabildo al cual pertenece; para las personas miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera,

certificado de su respectivo consejo comunitario, o certificado de autorreconocimiento expedido por ministerio del interior.

Documentos adicionales sobre condiciones específicas del micronegocio y/o unidad productiva:

- Si el micronegocio y/o unidad productiva genera empleo, debe adjuntar soportes de pago de nómina y/o contrato.
- Los micronegocios y/o unidades productivas deberán demostrar operaciones por lo menos tres (3) meses antes de la apertura de la presente convocatoria. Para esto deben anexar facturas de venta, facturas compra a proveedores, contratos de arrendamiento (si aplica), declaración extrajudicial de un testigo, recibos y/o demás documentos que tengan validez jurídica que permitan evidenciar el funcionamiento.
- La documentación anteriormente relacionada, deberá ser entregada de manera física (impresa, tamaño carta; las fotos y video en los formatos solicitados; llevar en memoria USB) en los puntos de inscripción ubicados en cada municipio, tal cual como se menciona en el **“Cronograma de inscripción”** (ver Cuadro 3), del presente documento. (tener presente la **“Lista de Chequeo Inscripción” (ANEXO 5)**).

En cada punto de inscripción municipal se contará con una (1) persona de apoyo a la convocatoria e inscripción; quien será la persona encargada de orientar, facilitar y acompañar a cada uno de los micronegocios y/o unidades productivas interesadas a realizar el proceso de inscripción; así mismo, como la recepción de la documentación requerida, hacer el proceso de captura y recolección de los datos de inscripción en la herramienta tecnológica y de realizar el seguimiento de los avances; este proceso al ser un trámite formal deberá asistir el representante legal del micronegocio y/o unidad productiva y su proceso de atención será por orden de llegada y según las características de cada municipio.

De igual forma, se contará con un personal técnico de apoyo, para el acompañamiento guiado y/o asesoría en los casos que se requieran.

Confidencialidad de la información suministrada.

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, la Gobernación de Cundinamarca y los demás involucrados en el proceso, se comprometen a guardar reserva sobre los micronegocios y/o unidades productivas y la información que se derive de las mismas que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencialidad, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes.

2.3. Etapa de verificación.

Esta etapa consiste en corroborar que todos los postulados hayan entregado y radicado los documentos de manera precisa y completa conforme a los términos informados en el proceso de inscripción.

Durante la verificación el equipo de soporte técnico brindará información por correo electrónico y/o llamada al representante legal que presente alguna novedad y/o faltantes en la documentación de carácter subsanable, este debe realizar la subsanación durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

Una vez se finalice esta etapa, se generará consolidado de micronegocios y/o unidades no excluidos y excluidos en el primer caso, podrán continuar a la etapa de evaluación; para el caso de los excluidos, terminará el proceso, dado que no cumplieron con la entrega total o subsanación de los documentos habilitantes solicitados.

2.4. Etapa evaluación, priorización y selección.

En esta etapa, se surgen los siguientes momentos:

2.4.1 Evaluación.

Una vez verificada la información entregada por parte de los postulados, se evaluarán las propuestas recibidas de acuerdo con los criterios definidos en la convocatoria:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
Requisitos habilitantes	25	Contar con todos los soportes
Identificación de necesidades sentidas (este requisito no es subsanable)	45	Según el resultado de la evaluación: Calificación menor o igual a 49 equivale a 15 puntos Calificación 50-59 equivale a 25 puntos Calificación 60-85 equivale a 35 puntos Calificación 86-100 equivale a 45 puntos
Antigüedad del negocio	10	Según antigüedad: De 0 a 3 meses equivale a 0 puntos De 3 a 6 meses equivale a 5 puntos De 7 a 18 meses equivale a 8 puntos De 19 meses en adelante equivale a 10 puntos
Población diferencial	20	No pertenece a población diferencial: 10 puntos Certificado o condición que acredita pertenecer a población diferencial definido en el documento de Terminos y Condiciones : 20 Puntos
Puntaje total	100	Será habilitado quien obtengan igual o mayor a 70 puntos

Tabla 2. Criterios de evaluación

Este proceso de evaluación comprende cuatro (4) criterios de evaluación, los cuales se validan y evalúan de manera independiente, a razón de:

Requisitos habilitantes: Todos los micronegocios y/o unidades productivas que hayan logrado pasar la etapa de verificación, en términos de completitud y legalidad en los documentos; recibirán veinticinco (25) puntos, se entiende que no habrá puntuación inferior, ya que son requisitos habilitantes y de obligatorio cumplimiento y entrega.

Documento de identificación de necesidades sentidas: al momento de la inscripción cada micronegocio y/o unidad productiva diligencia de manera completa y veraz, el documento de “**Identificación de necesidades sentidas**”, (**ANEXO 4**), presentado en la lista de documentos habilitantes, el cual será evaluado según rúbrica técnica, de cada uno de los módulos que lo componen. Este proceso de evaluación tendrá como puntuación las variables de quince (15), veinticinco (25), treinta y cinco (35) y cuarenta y cinco (45) puntos, según la calificación obtenida en la rúbrica.

Antigüedad del negocio: Todos los micronegocios y/o unidades productivas deben demostrar operaciones mayor a tres (3) meses, sin embargo, la antigüedad del negocio, se evaluará teniendo en cuenta la fecha de inscripción en la matrícula mercantil o certificado de representación legal expedido por Cámara de Comercio, de esto se podrá obtener cero (0) puntos para los casos en que no tengan hasta de tres (3) meses de antigüedad, cinco (5) puntos con una antigüedad de tres (3) a seis (6) meses, ocho (8) puntos con una antigüedad de siete (7) a dieciocho (18) meses y diez (10) puntos con una antigüedad mayor a diecinueve (19) meses.

Población diferencial: El representante legal del micronegocio y/o unidad productiva que presente una condición diferencial, tales como: mujeres, mujeres cabeza de hogar o jefatura femenina, adultos mayores, adultos jóvenes, personas en condición de discapacidad, personas víctimas de conflicto, población indígena o afrodescendiente; y quien certifique en los casos que aplique esta condición, obtendrá veinte (20) puntos; quien no pueda certificar ni demostrar alguna de estas condiciones recibe diez (10) puntos.

Los micronegocios y/o unidades productivas que cumplan con un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos serán habilitadas para participar en el proyecto. No obstante, considerando que el alcance total de atención del proyecto es de seiscientos (600) micronegocios y/o unidades productivas se deberá considerar los criterios de priorización desarrollados en los siguientes numerales.

2.4.2 Priorización.

Una vez se finalice el proceso de evaluación de acuerdo con los criterios definidos en la convocatoria, se inician los procesos de priorización.

Priorización de cupos por condición de vulnerabilidad.

El proyecto priorizará el veinte (20%) de los cupos a la participación de mujeres, adultos jóvenes, víctimas del conflicto armado, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, población indígena, mujeres cabeza de hogar o jefatura femenina, población afrodescendiente.

Priorización de cupos por municipios.

Con el fin de darle oportunidad de desarrollo a los municipios seleccionados, se distribuirán los cupos de los micronegocios y/o unidades productivas equitativamente, sin embargo, teniendo en cuenta que los municipios no cuentan con la misma cantidad de micronegocios y/o unidades productivas formalizadas al momento de la formulación del proyecto, en los municipios en los que no se alcance a cumplir la meta de treinta (30) postulados se complementará con postulados de otros municipios, dando prioridad a aquellos municipios que cuenten con mayor número de empresas reportadas como formalizadas en la información consignada en el proyecto, lo anterior con el fin de completar los seiscientos (600) micronegocios y/o unidades productivas.

Nota 1: Con relación a lo anterior, se verificará el criterio de puntaje obtenido en la lista de elegibles por cada municipio y se completarán los cupos necesarios.

Criterio de desempate

Los criterios de desempate estarán orientados hacia el cumplimiento de orden específico de la siguiente manera:

Los empates se resuelven de acuerdo con el mayor puntaje asignado en los criterios de evaluación, así: documento de identificación de necesidades que haya obtenido mayor puntaje en el módulo de mercado. En caso de continuar el empate, se procederá a adjudicar al documento de identificación de necesidades que haya obtenido un mayor puntaje en definición de precio contemplado en el ítem de módulo técnico, en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el puntaje superior en proceso de producción incluido en el ítem del módulo técnico, así mismo, si persiste el empate, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en el presupuesto definido en el ítem en módulo de inversión, finalmente se priorizará por el orden de llegada de la postulación.

Métodos de aplicación de los criterios de desempate

Una vez establecidos los criterios de desempates desarrollados en el numeral anterior, este numeral informa la aplicación de los criterios que se enlistan a continuación:

1. Criterio identificación de necesidades sentidas:
 - A. Mayor puntaje en el módulo de mercado.
 - B. Mayor puntaje en la definición de precio en ítem de módulo técnico.
 - C. Mayor puntaje en definición de producción ítem módulo técnico.
 - D. Mayor puntaje en definición de presupuesto en el ítem del módulo de inversión.

2. Criterio orden de llegada
 - A. El postulante que se inscribió primero según el orden de llegada de acuerdo con el registro y código generado al momento de la inscripción.

Establecidos los criterios y la aplicación de estos, el presente documento regula las actuaciones del equipo evaluador, frente a las decisiones que se promuevan por empate de postulantes con un puntaje mayor o igual a setenta (70) puntos y que pueden ser seleccionados, buscando así mantener los principios de transparencia, objetividad y eficacia de la convocatoria desarrollada.

2.4.3 Selección de beneficiarios.

Una vez generada la evaluación de los postulantes y haber obtenido los beneficiarios seleccionados, se preferirá un documento a través del cual se establecerá el listado de los beneficiarios seleccionados.

Este documento no será susceptible de recursos, por lo que confirma la evaluación realizada por parte del operador en el marco de los criterios establecidos para la elección de los beneficiarios, en su efecto el documento confirmará el listado de beneficiarios y dará trámite a la siguiente etapa del proyecto; por consiguiente y en caso de que alguno de los beneficiarios decida no acceder a los beneficios que se le otorgarán, el operador, podrá reemplazarlo con el postulante que de la lista de elegibles continúe.

Se contará con la lista de reposición de postulantes en el caso que alguno no decida continuar en el proceso o sea excluido, dicho cambio podría realizarse tomando en cuenta la lista de elegibles.

2.5. Etapa de publicación de resultados.

Terminado el proceso de evaluación de forma, evaluación de fondo y la priorización, se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca el listado de los 600 micronegocios y/o unidades productivas elegidas, y adicionalmente, se notificará por medio de llamada telefónica y/o mensaje de texto vía WhatsApp; así como correo electrónico a cada uno de los micronegocios y/o unidades productivas seleccionados su continuidad en el proceso.

2.6. Jornada informativa.

Finalizado el proceso de publicación de resultados y notificación de elegibles; en cada uno de los veinte (20) municipios, se llevará a cabo una jornada de socialización informativa en la cual se brindarán las orientaciones específicas a desarrollarse en cada una de las actividades del proyecto.

3 CRITERIOS DE DESISTIMIENTO VOLUNTARIO O DESVINCULACIÓN DEL PROYECTO.

A continuación, se establecen los siguientes criterios en caso de que alguno de los micronegocios y/o unidades productivas decida desistir de manera voluntaria o que sea necesario desvincularlo del programa; así el operador, podrá reemplazarlo con el postulante que de la lista de elegibles continúe según cada municipio beneficiado.

- El micronegocio y/o unidad productiva que en la etapa de convocatoria e inscripción manifieste su intención de desistimiento voluntario, deberá ser soportado de manera escrita en el documento de **“Formato de desistimiento voluntario” (ANEXO 6)** y finalizará su participación dentro del proyecto, sin que sea necesario realizar la validación y evaluación de los documentos o información entregada a la fecha.
- Cuando el micronegocio y/o unidad productiva ha sido seleccionado e iniciado el proceso de implementación del proyecto, manifieste su intención de no continuar como beneficiario, deberá dejarlo documentado por medio del **“Formato de desistimiento voluntario” (ANEXO 6)**; así mismo, se seleccionará el siguiente micronegocio y/o unidad productiva, que de la lista de elegibles continúe según cada municipio; de igual forma; la entidad operadora establecerá el avance de la etapa en ejecución y realizará la nivelación del micronegocio y/o unidad productiva que ingresa.
- Cuando el micronegocio y/o unidad productiva no cumpla con los compromisos y/o actividades establecidas en el documento de Acta de

Aceptación de Términos y Compromisos, se llevará a cabo la verificación del incumplimiento y se procederá a la desvinculación del beneficiario al programa, dejando documentado el **“Acta de desvinculación de beneficiario” (ANEXO 7)**; se procederá entonces, a la asignación del cupo, al micronegocio y/o unidad productiva según el listado de elegibles por municipio; así como a la respectiva nivelación de actividades a ésta.

EMPRENDIMIENTO II
CUNDINAMARCA II

Cuadro 1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
CONVOCATORIA	Difusión de la convocatoria	Publicación y apertura de la convocatoria en la página oficial de la Gobernación de Cundinamarca	26 de mayo de 2023	7:00 a.m.	https://www.cundinamarca.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/convocatorias
		Socialización de Convocatoria en los municipios	18 al 24 de mayo de 2023	Ver cronograma socialización	Puntos autorizados de los 20 Municipios priorizados
INSCRIPCIÓN	Recepción de documentación y acompañamiento	Apertura e Inscripciones	26 de mayo de 2023	8:00am	Puntos autorizados de los 20 Municipios priorizados
		Jornadas de Acompañamiento para postulación	22 de mayo al 22 de junio 2023	N.A	Puntos autorizados de los 20 Municipios priorizados
		Cierre de Inscripciones	24 de junio de 2023	4:00pm	Puntos autorizados de los 20 Municipios priorizados
VERIFICACIÓN	Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y comunicación de subsanaciones a los inscritos	Validación de la documentación entregada en la inscripción	5 junio al 30 de junio 2023	N/A	Puntos autorizados de los 20 Municipios priorizados
		Jornada de subsanaciones	Se realiza 5 días hábiles una vez el equipo de soporte técnico brinde información por correo electrónico y/o llamada de los documentos faltantes.	N/A	Puntos autorizados de los 20 Municipios priorizados
	Publicación de listado de inscritos a la Convocatoria	Listado de los micronegocios y/o Unidades productivas que se inscribieron en la convocatoria	03 Julio de 2023	N/A	https://www.cundinamarca.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/convocatorias

ETAPA	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
EVALUACIÓN, PRIORIZACIÓN SELECCIÓN BENEFICIARIOS	Y DE Validación y evaluación de formularios y anexos de aspirantes	Validación y evaluación de las propuestas aspirantes; priorización de cupos y selección.	03 julio al 07 de julio de 2023	N/A	Centro de acopio Fundación Ave Fénix
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Publicación del listado de los beneficiarios	Publicación de los 600 Beneficiarios	26 julio de 2023	N/A	https://www.cundinamarca.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/convocatorias
	Bienvenida al Programa Emprendimiento Cundinamarca	Notificación de bienvenida a los 600 Beneficiarios	26 al 28 de julio 2023	N/A	Se enviará a través del correo electrónico correo

Cuadro 2. CRONOGRAMA DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN GENERAL POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR	HORA
AGUA DE DIOS	23 de mayo	Centro Cultural Armando Rodríguez Jiménez	2:00 pm
ANOLAIMA	19 de mayo	Salón Parroquial	9:00 am
ARBELÁEZ	18 de mayo	Casa de la Cultura (tercer piso)	8:00 am
BELTRAN	19 de mayo	Centro de Integración Ciudadana	9:00 am
CACHIPAY	24 de mayo	Casa de la Cultura	9:00 am
CARMEN DE CARUPA	19 de mayo	Alcaldía municipal, salón de actos	10:00 am
FOSCA	23 de mayo	Alcaldía municipal, auditorio	3:00 pm
GRANADA	19 de mayo	Casa de la Cultura (segundo piso)	2:00 pm
LA PEÑA	20 de mayo	I.E.D República de Corea, Punto Vive Digital	9:00 am
NARIÑO	24 de mayo	Centrodía "Los Años Dorados"	10:00 am
NEMOCÓN	23 de mayo	Teatro municipal	10:00 am
PULÍ	24 de mayo	Alcaldía municipal (cuarto piso)	9:00 am
RICAURTE	23 de mayo	Casa de la Cultura, plazoleta principal (Pacandé)	9:00 am
SAN FRANCISCO	19 de mayo	Casa de la Cultura, Punto Vive Digital	10:00 am
SESQUILÉ	22 de mayo	Salón Cultural (cuarto piso)	3:00 pm
SIMIJACA	18 de mayo	Alcaldía municipal, auditorio	9:00 am
SUPATÁ	19 de mayo	Punto Vive Digital	10:00 am
SUTATAUSA	20 de mayo	Teatrino	2:30pm
VIANÍ	19 de mayo	Alcaldía municipal, salón de alcaldes	8:00 am
VILLAGÓMEZ	18 de mayo	Alcaldía municipal, salón de reunión (segundo piso)	10:00 am

Cuadro 3. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN

INICIA EL 26 DE MAYO FINALIZA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2023 HORARIO DE ATENCIÓN: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	
MUNICIPIO	PUNTO DE INSCRIPCIÓN
AGUA DE DIOS	Biblioteca pública municipal José Olimpo Álvarez.
ANOLAIMA	Alcaldía municipal, Secretaría de Desarrollo Económico
ARBELÁEZ	Alcaldía municipal
BELTRAN	Biblioteca municipal
CACHIPAY	Alcaldía municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
CARMEN DE CARUPA	Alcaldía municipal, oficina UMATA (primer piso)
FOSCA	Alcaldía municipal, Dirección de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente (primer piso)
GRANADA	Palacio municipal, oficina de Programas Sociales
LA PEÑA	Alcaldía municipal, Secretaría de Agricultura Desarrollo Económico
NARIÑO	Alcaldía municipal, Secretaría de Gobierno y/o UMATA
NEMOCÓN	Alcaldía municipal, Secretaría Agropecuaria y Ambiental
PULÍ	Alcaldía municipal (cuarto piso)
RICAURTE	Casa de la cultura, Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento (Pacandé)
SAN FRANCISCO	Alcaldía municipal, Oficina SEDEAMA (tercer piso)
SESQUILÉ	Salón Cultural (segundo piso)
SIMIJACA	Alcaldía municipal, Secretaría de Desarrollo Económico (primer piso)
SUPATÁ	Alcaldía municipal, Oficina Agropecuaria
SUTATAUSA	Alcaldía municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Social
VIANÍ	Alcaldía municipal, Secretaría de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente
VILLAGÓMEZ	Alcaldía municipal, Oficina de la UMATA